

COMITE DE EVALUACION

ACUERDO del Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un logotipo, que dice: Comité de evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO:

1. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente una pandemia, con motivo de la propagación del virus SARS-CoV2, COVID-19 a los cinco continentes, y realizó un llamamiento a los países para la adopción de medidas urgentes, así como para la activación de sus mecanismos de respuesta a emergencias.
2. Que la Secretaría de Salud estableció la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad es disminuir el contacto directo de las personas y evitar la propagación del virus SARS-CoV2, COVID-19, entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva.
3. Que mediante acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Asimismo, sancionó las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

4. Que a través del acuerdo publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, y determinó que la Secretaría de Salud sería la encargada de establecer las acciones conducentes para la atención de la emergencia. Dicho acuerdo estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.
5. Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, y estableció la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19 en la comunidad.

De igual forma, exhortó a toda la población residente en el territorio mexicano a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril 2020.

Por otra parte, indicó que una vez terminada la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirá los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

6. Que el Comité de Evaluación, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020, en apego a las recomendaciones de la Secretaría de Salud y en atención a las acciones tomadas por diversas autoridades para hacer frente a la pandemia por el virus SARS-CoV2, COVID-19, resolvió modificar las fechas de las actividades previstas en el calendario de la Convocatoria pública 2020 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que aún no se habían llevado a cabo, según el calendario en dicho acuerdo contenido.

7. Que la Secretaría de Salud ha extendido el periodo en el que quedan suspendidas las actividades no esenciales y eventos de concentración en los sectores público, privado y social, por lo que el Comité de Evaluación estima pertinente modificar de nueva cuenta el calendario de actividades que aún no se han llevado a cabo, correspondientes a la Convocatoria pública 2020 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de redoblar esfuerzos y colaborar con la autoridad en materia de salud en las medidas de contención del virus SARS-CoV2, COVID-19 entre la población.

Por lo expuesto, en apego a las medidas de seguridad sanitaria dictadas por la Secretaría de Salud, así como para preservar la salud de las personas participantes en el desarrollo del procedimiento de selección y evitar la propagación del virus SARS-CoV2, COVID-19, el Comité de Evaluación con fundamento en los artículos 4 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracciones IV, XI y XII, y 14, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Tercera, incisos (f), (i) (q) y (r), y Cuarta, inciso (g), subincisos (v), (vi) y (ix), de las Bases de Funcionamiento del Comité de Evaluación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2017; los Términos Cuarto y Sexto de la Convocatoria pública 2020 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020; así como en el acuerdo Primero, último párrafo, del Acuerdo del Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020, ha resuelto emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se modifican las fechas previstas de las actividades del Comité de Evaluación que aún no se han llevado a cabo, descritas en el calendario contenido en el Término Cuarto de la Convocatoria pública 2020 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en el calendario contenido en el Primero del Acuerdo del Comité de Evaluación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020, a fin de quedar como sigue:

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Publicación en el Portal de Internet de los folios de aspirantes con derecho a presentar examen, así como fecha, lugar y horario del examen	A más tardar el 25 de mayo de 2020
Examen	6 de junio de 2020
Envío de lista al Ejecutivo Federal y publicación en el Portal de Internet	A más tardar el 12 de junio de 2020

Dada la incertidumbre sobre la evolución de la emergencia sanitaria y las diferentes recomendaciones que al respecto puedan hacer las autoridades de salud, este calendario podrá ser modificado por el Comité de Evaluación, lo cual será comunicado con toda oportunidad a las personas aspirantes.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario para que, con fundamento en la Octava, incisos d) y e), de las Bases de Funcionamiento del Comité de Evaluación, así como en el acuerdo tomado por este órgano colegiado en esta fecha, suscriba el presente documento y efectúe las acciones necesarias, a fin de que, a más tardar el 3 de abril de dos mil veinte, se publique en el Portal de Internet del Comité de Evaluación y se envíe a publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, en mi carácter de Secretario, con la suscripción del presente documento da cumplimiento a los acuerdos antes transcritos.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2020.- COMITÉ DE EVALUACIÓN: El Secretario, **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.